

Antecedentes

Las **Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS)** fueron elaboradas por el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG por sus siglas en inglés) bajo mandato de la CE. EFRAG publicó un primer conjunto de NEIS en noviembre del 2022. Sin embargo, tras la publicación del Ómnibus en febrero del 2025, el EFRAG tuvo que abordar el nuevo mandato de la CE para la revisión y simplificación de las NEIS.

La nueva propuesta de [NEIS modificadas](#) por EFRAG de noviembre de 2025 fue publicada el 2 de diciembre de 2025. El objetivo del EFRAG es una reducción del 61 % de los puntos de datos (*datapoints*) obligatorios de reportar cuando sean materiales y una eliminación de todas las divulgaciones voluntarias, lo que permitirá informes más enfocados y relevantes.

Asimismo, se propone una **simplificación** del análisis de doble materialidad, dotándolo de mayor flexibilidad y claridad en los criterios, lo que supone menos cargas administrativas.

Se persigue una mayor interoperabilidad con otros marcos internacionales con el del *International Financial Reporting Standards* (IFRS) y la *International Sustainability Standards Board* (ISSB).

También se han incorporado fases de entrada en vigor más amplias para facilitar la adaptación de las empresas, especialmente en la divulgación de efectos financieros anticipados y otras métricas complejas.

En concreto, el [Reglamento delegado UE 2025/1416 "Quick fix"](#) adoptado por la CE el pasado 11 de julio de 2025 y publicado en el DOUE el pasado 10 de noviembre de 2025 modificó el reglamento delegado de adopción de las NEIS, en particular, para las empresas de la primera fase: (i) Congela y retrasa 2 años la aplicación de las disposiciones transitorias, por ejemplo, respecto a no tener que desglosar los efectos financieros del cambio climático, (ii) hace extensivo a todas las entidades el régimen transitorio de dos años que solo beneficiaba inicialmente a las empresas con menos de 750 empleados, por ejemplo, en relación con la aplicación del estándar de desgloses NEIS E4, relativo a la biodiversidad, o los estándares sociales NEIS S2, S3 y S4, distintos del personal propio.

La CE preparará el correspondiente acto delegado con las nuevas NEIS que debería estar listo antes de la finalización de agosto de 2026. Y las empresas que finalmente queden sujetas a la CSRD deberán publicar sus informes en el 2028 sobre el ejercicio que dará comienzo el 1 de enero de 2027. Suponiendo que se apruebe el nuevo texto de la CSRD por el Parlamento Europeo y el Consejo y se publique en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el umbral a partir del cual las empresas vendrían afectadas por la Directiva, en líneas generales, quedaría fijado en 1000 empleados y 450 millones de euros de facturación.

Cabe aclarar que en el caso español está vigente la [Ley 11/2018](#) que establece las obligaciones de divulgar el Estado de Información No Financiera y que hay que cumplir hasta que no se trasponga a la ley española la CSRD. La CNMV y el ICAC así lo han trasladado en dos [comunicados](#), el último publicado el 19 de



noviembre de 2025 . Recomiendan a las grandes empresas españolas de la Fase 1 que elaboren la información sobre sostenibilidad del ejercicio 2025 conforme con la Directiva CSRD y los estándares europeos de sostenibilidad NEIS y que consideren la flexibilización introducida por la nueva normativa europea Quick Fix una vez entre en vigor, siempre y cuando cumplan con todos los requerimientos de la Ley 11/2018 y del [Real Decreto 214/2025](#) que desarrolla la [Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética](#) por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de GEI. Hay que tener en cuenta que las empresas que en la actualidad no se ven afectadas por la CSRD, en particular las pymes no cotizadas, podrán igualmente reportar voluntariamente información sobre sostenibilidad conforme a la norma voluntaria simplificada de presentación de información sobre sostenibilidad para las pequeñas y medianas empresas no afectadas

La nueva propuesta de NEIS ambientales

La nueva propuesta de NEIS ambientales se dividen en 5 grandes grupos temáticos con algunos subtemas específicos en cada grupo al igual que en la propuesta anterior.

Tabla 1 Temas y subtemas de las NEIS ambientales

Temas	Subtemas
Cambio climático (NEIS E1)	Mitigación del cambio climático
	Adaptación al cambio climático
	Energía
Contaminación (NEIS E2)	Contaminación del aire
	Contaminación del agua
	Contaminación del suelo
	Sustancias preocupantes, incluidas las sustancias extremadamente preocupantes
	Microplásticos
Agua (NEIS E3)	Uso del agua, que incluye la extracción, consumo, vertidos y almacenamiento
Biodiversidad y ecosistemas (NEIS E4)	Factores que impulsan la biodiversidad y el cambio de ecosistemas (cambio de hábitats terrestres y marinos, especies invasoras)
	Estado de la especie
	La extensión y condición de los ecosistemas terrestres y marinos
	Servicios ecosistémicos
Economía circular y uso de recursos (NEIS E5)	Entradas de recursos
	Salidas de recursos relacionadas con productos y servicios
	Salidas de recursos (residuos)



Las pymes pueden, por tanto, presentar voluntariamente información sobre sostenibilidad para mejorar su acceso a la financiación sostenible, y comprender y supervisar mejor su propio rendimiento en materia de sostenibilidad, mejorando así su resiliencia y competitividad.

La materialidad y aspectos relevantes

Se deberá reportar la información que sea material, y el principio a seguir es el de la **doble materialidad: materialidad financiera y materialidad de impacto**. Es importante entender que los impactos pueden ser exclusivamente materiales desde la perspectiva del impacto, independientemente de si son financieramente relevantes, y en tal caso se debe reportar la información al respecto.

Para el análisis de la materialidad se parte de la identificación y evaluación de los **Impactos, Riesgos y Oportunidades (IROs)** y, según corresponda, de las **Dependencias** relacionadas con la naturaleza.

El borrador de noviembre de 2025 establece que para la evaluación, excepto al informar de métricas NEIS E1-8 (Emisiones brutas de GEI en el ámbito 1, 2, 3), la empresa podrá proporcionar, **sin incurrir en coste o esfuerzo indebido**, datos directos o estimados fiables solo para una parte objetivamente definida de sus propias operaciones o de su cadena de valor, aguas arriba o abajo, **donde se considere probable** que surjan impactos, riesgos u oportunidades materiales en función de la estrategia y modelo de negocio de la empresa, geografías, sectores y naturaleza de las actividades. Se informará de las acciones que se han adoptado para aumentar la cobertura y calidad de la información reportada en los periodos futuros. Se podrá excluir actividades o subsidiarias no materiales de los cálculos de las métricas si es improbable que afecten a los IROs materiales. La empresa podrá utilizar datos regionales promedio, datos sectoriales o información disponible en general dependiendo de consideraciones de practicidad y fiabilidad. Al identificar riesgos y oportunidades, la empresa deberá considerar también las dependencias de recursos naturales, humanos y sociales como fuentes de efectos financieros y otros factores, como la exposición a riesgos climáticos o cambios regulatorios que abordan riesgos sistémicos.

Evaluación de materialidad	
Impactos negativos reales	En función de la gravedad del impacto
Posibles impactos negativos	En función de una combinación de gravedad* y probabilidad *La gravedad se evaluará en función de tres factores: escala, alcance y carácter irremediable del impacto
Impactos positivos reales	En función de la escala y el alcance del impacto
Posibles impactos positivos	En función de la escala, alcance y probabilidad del impacto



Existen **requerimientos de divulgación (RD) generales** sobre la consideración de los impactos, riesgos y oportunidades medioambientales en el **Gobierno Corporativo de la empresa (GOB)**; y RD referentes a la **Estrategia y Modelo de negocio (SBM)**, y a las **Políticas y/o Acciones**, así como sobre **Métricas y Objetivos** de la entidad en materia medioambiental relativos a los IROs y dependencias materiales. A continuación, están los **RD específicos** de divulgación temáticos, entre los cuales están los medioambientales.

Es relevante advertir que el borrador de noviembre del 2025 ha eliminado los requerimientos de divulgación sobre los efectos financieros anticipados en las NEIS temáticas respectivas, pasando a establecerse en la NEIS2 de Requerimientos Generales. La empresa deberá presentar todas las divulgaciones, incluidas las medioambientales, dentro de la sección correspondiente dedicada en el informe de gestión identificada como **declaración de sostenibilidad**.

A continuación, se presentan las Tablas de los RD de las NEIS ambientales aprobadas en el 2023 y del borrador de noviembre del 2025 y los calendarios diferidos de divulgación.

Tabla 2 Requerimientos de Divulgación NEIS ambientales

E1 Cambio Climático	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Gobierno corporativo	NEIS 2 GOV-3 Integración del desempeño relacionado con la sostenibilidad (objetivos climáticos) en los esquemas de incentivos	
Estrategia	E1-1 – Plan de transición para la mitigación del cambio climático	E1-1 – Plan de transición para la mitigación del cambio climático
	NEIS 2 SBM-3 Impactos materiales, riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio	E1-2 – Identificación de riesgos relacionados con el clima y análisis de escenarios
		E1-3 – Resiliencia en relación con el cambio climático
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidades. Políticas y Acciones	NEIS 2 IRO-1 - Descripción del proceso para identificar y evaluar impactos materiales, riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático	
	E1-2 – Políticas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático	E1-4 – Políticas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático
	E1-3 – Acciones y recursos en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático	E1-5 – Acciones y recursos en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático
Métricas y Objetivos	E1-4 – Objetivos relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático	E1-6 – Objetivos relacionados con el cambio climático
	E1-5 – Consumo y mezcla de energía	E1-7 – Consumo y mezcla de energía
	E1-6 –Emisiones brutas de GEI en el ámbito 1, 2, 3 y Emisiones Totales de GEI	E1-8 – Emisiones brutas de GEI en el ámbito 1, 2, 3
	E1-7 – Eliminación de GEI y proyectos de mitigación de GEI financiados mediante créditos de carbono	E1-9 – Eliminación de GEI y proyectos de mitigación de GEI financiados mediante créditos de carbono
	E1-8 – Fijación interna de precios del carbono	E1-10 – Fijación interna de precios del carbono
	E1-9 – Efectos financieros previstos de riesgos materiales físicos y de transición, así como posibles oportunidades relacionadas con el clima	E1-11 – Efectos financieros previstos de riesgos materiales físicos y de transición, así como posibles oportunidades relacionadas con el clima



E2 Contaminación	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidades Políticas y Acciones	NEIS 2 IRO-1 – Descripción de los procesos para identificar y evaluar los impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con la contaminación.	
	E2-1 – Políticas relacionadas con la contaminación	E2-1 – Políticas relacionadas con la contaminación
	E2-2 – Acciones y recursos relacionados con la contaminación	E2-2 – Acciones y recursos relacionados con la contaminación
Métricas y Objetivos	E2-3 – Objetivos relacionados con la contaminación	E2-3 – Objetivos relacionados con la contaminación
	E2-4 – Contaminación del aire, agua y suelo	E2-4 – Contaminación del aire, agua y suelo
	E2-5 – Sustancias preocupantes, incluidas las sustancias extremadamente preocupantes	E2-5 – Sustancias de preocupación y sustancias de muy alta preocupación
	E2-6 Efectos financieros previstos de las incidencias, los riesgos y las oportunidades relacionados con la contaminación	

E3 Agua	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidades. Políticas y Acciones	NEIS 2 IRO-1 —Descripción de los procesos para identificar y evaluar los impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con el agua y recursos marinos	
	E3-1 – Políticas relacionadas con el agua y recursos marinos	E3-1 – Políticas relacionadas con el agua
	E3-2 – Acciones y recursos relacionados con el agua y recursos marinos	E3-2 – Acciones y recursos relacionados con el agua
Métricas y Objetivos	E3-3 – Objetivos relacionados con el agua y recursos marinos	E3-3 – Objetivos relacionados con el agua
	E3-4 – Consumo del agua	E3-4 – Métricas del Agua
	E3-5 - Efectos financieros previstos de las incidencias, los riesgos y las oportunidades relacionados con los recursos hídricos y marinos	

E4 Biodiversidad y ecosistemas	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Estrategia	E4-1 –Plan de transición y consideración de la biodiversidad y los ecosistemas en la estrategia y el modelo de negocio	E4-1 – Plan de transición de biodiversidad y ecosistemas
	NEIS 2 SBM 3 – Impactos materiales, riesgos y oportunidades (biodiversidad y ecosistemas) y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio	
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidades. Políticas y Acciones	NEIS 2 IRO-1 – Descripción de los procesos para identificar y evaluar los impactos materiales, riesgos, dependencias y oportunidades relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas	
	E4-2 – Políticas relacionadas con la biodiversidad y los ecosistemas	E4-2 – Políticas relacionadas con la biodiversidad y los ecosistemas
	E4-3 – Acciones y recursos relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas	E4-3 – Acciones y recursos relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas
Métricas y Objetivos	E4-4 – Objetivos relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas	E4-4 – Objetivos relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas
	E4-5 – Métricas relacionadas con la biodiversidad y el cambio de ecosistemas	E4-5 – Métricas relacionadas con la biodiversidad y el cambio de ecosistemas
	E4-6 Efectos financieros previstos de las incidencias, los riesgos y las oportunidades relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas	



E5 Economía circular y uso de los recursos	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidad Políticas y Acciones	NEIS 2 IRO-1 – Descripción de los procesos para identificar y evaluar los impactos materiales, riesgos y oportunidades relacionados con la economía circular y el uso de recursos.	
	E5-1 – Políticas relacionadas con el uso de recursos y la economía circular	E5-1 – Políticas relacionadas con el uso de recursos y la economía circular
	E5-2 – Acciones y recursos relacionados con el uso de recursos y la economía circular	E5-2 – Acciones y recursos relacionados con el uso de recursos y la economía circular
Métricas y Objetivos	E5-3 – Objetivos relacionados con el uso de recursos y la economía circular	E5-3 – Objetivos relacionados con el uso de recursos y la economía circular
	E5-4 – Entradas de recursos	E5-4 – Entradas de recursos
	E5-5 – Salidas de recursos	E5-5 – Salidas de recursos
	E5-6 – Efectos financieros anticipados de los riesgos y oportunidades materiales relacionados con la economía circular y el uso de los recursos.	

En la Tabla siguiente se resaltan en **negrita** los alivios introducidos en el Reglamento delegado UE 2025/1416 "Quick fix" respecto al calendario diferido que inicialmente se estableció en el apéndice C del [Reglamento delegado \(UE\) 2023/2772](#) de la CE de 31 de julio de 2023 respecto a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad.

NEIS	Requisito de divulgación 2023	Nombre completo del requisito de divulgación	Fecha de introducción paulatina o fecha efectiva (incluido el primer año) (Apéndice C NEIS)
NEIS E1	E1-6	Emisiones de GEI brutas de alcance 1, 2 y 3 y emisiones de GEI totales	Todas las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir los puntos de datos sobre las emisiones del ámbito 3 y las emisiones totales de GEI para el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante a lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir los puntos de datos sobre las emisiones del ámbito 3 y las emisiones totales de GEI para los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad (es decir, los ejercicios previos al año fiscal 2027).
NEIS E1	E1-9 E2-6 E3-5 E5-6	Efectos financieros previstos de riesgos materiales físicos y de transición y posibles oportunidades relacionadas con el clima. (Este alivio según lo establecido en el borrador de noviembre del 2025 de NEIS 1 – párrafo 125 (b), no se aplicaría a ciertas divulgaciones de efectos financieros previstos en el borrador de NEIS E1 de noviembre del 2025 relacionados con los activos de una entidad expuestos a riesgos materiales físicos o de transición y que se detallan en los párrafos 38(a)(b) y 39 (a)(b) de la E1-11) – Monto de activos expuestos a riesgos físicos y de transición antes de las acciones de adaptación o mitigación y el porcentaje de activos abordado por las acciones de adaptación o mitigación.	La empresa podrá omitir toda la información (cuantitativa y cualitativa) prescrita en la NEIS E1-9 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante, lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS E1-9 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad (es decir de los ejercicios previos al año fiscal 2027). La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E1-9 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad, si resulta imposible preparar divulgaciones cuantitativas.



NEIS	Requisito de divulgación 2023	Nombre completo del requisito de divulgación	Fecha de introducción paulatina o fecha efectiva (incluido el primer año) (Apéndice C NEIS)
NEIS E4	Todos los requisitos de divulgación	Todos los requisitos de divulgación	Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS E4 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante, lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS E4 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad (es decir de los ejercicios previos al año fiscal 2027).
NEIS E4	E4-6	Efectos financieros previstos de las incidencias, los riesgos y las oportunidades relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas	La empresa podrá omitir toda la información (cuantitativa y cualitativa) prescrita en la NEIS E4-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E4-6 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

Adicionalmente, el borrador de noviembre del 2025 establece un alivio adicional para las empresas de la fase 1 en la NEIS 1 párrafo 125 c y d que podrán omitir hasta el ejercicio fiscal previo al año 2030 la información cuantitativa relacionada con los efectos financieros anticipados requeridos por la NEIS 2 y las NEIS temáticas excepto las divulgaciones previstas en NEIS E1-11 de noviembre del 2025 en los párrafos 38(a)(b) y 39 (a)(b) referidos en la tabla anterior sobre activos expuestos a riesgos físicos o de transición. Por ello se han eliminado los RD sobre los efectos financieros en las NEIS temáticas respectivas (excepto E1-11), pasando a establecerse en la NEIS2 de Requerimientos Generales. De cualquier manera, **no habrá que proporcionar información sobre los efectos financieros anticipados si no dispone de las habilidades, capacidades o recursos para proporcionar esa información.** También establece que se podrá omitir la información cuantitativa para los ejercicios financieros anteriores al año fiscal 2030 sobre E2-5 Sustancias preocupantes, incluidas las sustancias extremadamente preocupantes.

Tampoco se tendría que proporcionar información cuantitativa sobre los efectos financieros actuales (o los efectos financieros previstos) si determina que:

- (a) los efectos no son identificables por separado; o
- (b) el nivel de incertidumbre de medición implicado en la estimación de esos efectos es tan alto que la información cuantitativa resultante no sería útil (véase NEIS 1 Requisitos Generales, párrafos 89 y 90).

Respecto a las simplificaciones introducidas, el [folleto informativo EFRAG](#) presenta una síntesis de los cambios más relevantes. Sin embargo, destacamos las siguientes:



E1-6 Objetivos relacionados con el cambio climático: Exención para las instituciones financieras en la traducción de objetivos de intensidad de alcance 3, cat. 15 a valores absolutos; mayor flexibilidad del año base; compatibilidad con 1,5°C mantenida como elemento clave para la coherencia legislativa de la UE; reintroducción de disposiciones sobre objetivos de emisiones netas cero.

E1-7 Consumo y mezcla de energía: Requisito de intensidad energética eliminado.

E1-8 Emisiones brutas de GEI en el alcance 1, 2, 3: Límite de reporte aclarado; alcance de divulgación de emisiones biogénicas reducido; divulgación del porcentaje del alcance 1 reducido a ETS de la UE.

Objetivo E3: Recursos marinos ahora abordados en NEIS E5 y E4, mientras que el alcance del 'agua' (calidad, fuentes) se aclaró.

E3-4 Métricas del Agua: Métricas sobre extracción y descargas de agua, obligatorias en lugar de voluntarias; Métrica de intensidad del agua eliminada.

E4-1 Plan de transición de biodiversidad y ecosistemas: Divulgación del Plan de Transición obligatoria, pero sujeta a condicionalidades.

E4-2 Políticas relacionadas con la biodiversidad y los ecosistemas: Requisitos de política simplificados, manteniendo especificaciones sobre trazabilidad y cobertura de sitios en o cerca de áreas sensibles a la biodiversidad.